



Assumpte: Convocatòria per a la concessió de subvencions per a la mobilitat dels estudiants d'educació post obligatòria, curs 2017/2018.

N/Ref: Subvenciones Educación/SMM

Exp: 772/2018

## CERTIFICAT

LA SECRETARIA DE L'AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA (VALÈNCIA)

CERTIFICA:

Que mitjançant la resolució núm. 1946/2018 de data 11 de junio de 2018, s'ha adoptat la resolució següent:

“Considerando que es de interés para la concejalía de Educación la convocatoria de las ayudas para la movilidad de los estudiantes de educación postobligatoria, curso escolar 2017/2018, con la finalidad de ayudar a sufragar los gastos de transporte a estos estudiantes.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018 regulan las bases reguladoras de las ayudas para la movilidad de los estudiantes de educación postobligatoria, curso escolar 2017/2018.

Visto el informe de intervención número 256/2018, de fecha 7 de junio, así como el resto de informes que se incorporan al expediente.

Tal como dispone el artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación a las competencias de Alcaldía.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar la subvención para la movilidad de los estudiantes de educación postobligatoria, para el curso escolar 2017/2018, regulada en las Bases de Ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

**SEGUNDO.-** Las presentes ayudas tienen por objeto regular las ayudas individualizadas de movilidad a los estudiantes de educación postobligatoria, destinadas a financiar parcialmente el coste de desplazamiento de aquellos estudiantes que cursen estudios fuera del término municipal de la Poble de Vallbona,



IdentificadorSsfC w0uY LYIH XFN2 CKwm AUGM qww=



## Ajuntament de la Pobra de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

debido a la falta de oferta docente en este municipio respecto de los estudios que realizan.

**TERCERO.-** La cuantía total de la subvención asciende a 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.48001. "Subvenciones concurrencia enseñanza", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 1676, de fecha 16 de mayo de 2018.

Las ayudas se otorgaran en régimen de concurrencia competitiva y la subvención máxima a conceder a cada una de las personas solicitantes será de 200 euros.

**CUARTO.-** Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados en el municipio de la Pobra de Vallbona, al menos un año antes de la convocatoria de las presentes bases.

2.- Estar matriculado en el curso 2017/2018,  
a. en el caso de estudios universitarios, cuando sea posible, se deberá estar matriculado en un mínimo de 36 créditos.

3. Haber aprobado en el curso 2017/2018 un mínimo de créditos o asignaturas:

- a. Estudiantes universitarios: al menos un 50% de los créditos matriculados.
- b. Estudiantes de bachiller, ciclos y FPB: al menos un 80% de las asignaturas.

4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Que la renta de la unidad familiar no supere los siguientes umbrales de renta:

Familias de dos miembros	24.089,00 euros
Familias de tres miembros	32.697,00 euros
Familias de cuatro miembros	38.831,00 euros
Familias de cinco miembros	43.402,00 euros
Familias de seis miembros	46.853,00 euros
Familias de siete miembros	50.267,00 euros
Familias de ocho miembros	53.665,00 euros

A partir del octavo miembros se añadirán 3.391 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

**QUINTO.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



IdentificadorSsfC w0uY LYIH XFN2 CKwm AUGM qww=



**SEXTO.-** Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de ayuda, según modelo normalizado
- Copia del DNI o NIE del alumno/a y padre/madre o tutor, en el caso de menores de edad.
- Copia de las páginas del libro de familia, relativas a los miembros de la unidad familiar.
- Última declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar o autorización para poder consultarla.
- Acreditación de las circunstancias socio-familiares
- Ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada.
- Certificado, justificante o resguardo de pago de matrícula del curso 2017/2018 expedido por el centro.  
En estudios universitarios, en el caso de haberse matriculado en un número inferior a 36 créditos, se deberá aportar un justificante de los créditos pendientes para finalizar los citados estudios.
- Justificantes de las notas del curso escolar actual.
- Facturas o documentos equivalentes, con eficacia administrativa del gasto de la subvención solicitada.

**SEPTIMO.-** La valoración de las solicitudes se ajustará a los siguientes criterios:

1. Renta anual per cápita

Se entenderá por renta anual per cápita el resultado de dividir la renta familiar anual disponible entre el número de miembros de la unidad familiar.

La declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del que se extraerán los datos económicos será la del último ejercicio presentado, y se computarán los importes contenidos en las casillas 380 y 395 (base imponible general más base imponible del ahorro). Cuando su importe sea negativo, será 0 el importe que se consigne a efectos de cálculo.

A efectos de esta subvención se computarán como miembros de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- El padre y la madre
- El/la alumno/a
- Hermanos y hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica, o sensorial igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.





## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la ayuda.

No obstante, y esto se aplicará también en relación con la viudedad del padre o de la madre, sí tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumnado, para ello deberá presentar acuerdo o resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida y certificado de empadronamiento.

La renta anual per cápita calculada se valorará de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Renta per cápita</b>	<b>Puntos</b>
Hasta 393 euros	20
De 393,01 a 786 euros	19
De 786,01 a 1.179 euros	18
De 1.179,01 a 1.572 euros	17
De 1.572,01 a 1.965 euros	16
De 1.965,01 a 2.358 euros	15
De 2.358,01 a 2.751 euros	14
De 2.751,01 a 3.144 euros	13
De 3.144,01 a 3.537 euros	12
De 3.537,01 a 3.930 euros	11
De 3.930,01 a 4.323 euros	10
De 4.323,01 a 4.716 euros	9
De 4.716,01 a 5.109 euros	8
De 5.109,01 a 5.502 euros	7
De 5.502,01 a 5.895 euros	6



IdentificadorSsfC w0uY LYIH XFN2 CKwm AUGM qww=



De 5.895,01 a 6.288 euros	5
De 6.288,01 a 6.681 euros	4
De 6.681,01 a 7.074 euros	3
De 7.074,01 a 7.467 euros	2
Más de 7.467 euros	1

## 2. Distancia del domicilio familiar al centro escolar

- Igual o inferior a 10 km: 1 punto
- Superior a 10 km e igual o inferior a 20 km: 2 puntos
- Superior a 20 km e igual o inferior a 30 km: 3 puntos
- Superior a 30 km e igual o inferior a 40 km: 4 puntos
- Superior a 40 km: 5 puntos

## 3. Circunstancias socio-familiares

La puntuación máxima a obtener atendiendo a las circunstancias socio-familiares no podrá ser superior 2 puntos.

Situación de desempleo o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno de las dos prestaciones o subsidios por este concepto	1 punto
Condición de refugiado político	1 punto
Hijo/a de familias monoparentales	1 punto
Condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario, del padre o de la madre o tutores (por una o varias de las condiciones)	1 punto
Familia numerosa de cualquier categoría	1 punto
Discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%	1 punto
Huérfano absoluto	1 punto

Acreditación de las circunstancias socio-familiares:

- La acreditación de la situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin prestaciones, se realizará de oficio por esta administración. El hecho de participar en esta convocatoria conlleva la





autorización expresa de los interesados para la solicitud por parte de esta administración de dichos datos.

- La condición de refugiado político se acreditará mediante la presentación del original o copia de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
- En el caso de la circunstancia “familia monoparental”, dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada mediante el título de familia monoparental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana; en caso de no disponer de dicho carné, la condición de familia monoparental también se podrá acreditar con la aportación del libro de familia y certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial firme de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o informe de los servicios municipales, dado que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma.
- La condición de toxicómano, alcohólico o recluso se acreditará mediante certificado del/la directora/a del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista. La puntuación prevista se aplicará por cada circunstancia concurrente y por cada miembro de la unidad familiar respecto al que se acredite.
- Para acreditar la condición de familia numerosa deberá aportarse título o carné de familia numerosa en vigor, o libro de familia.
- La discapacidad de los alumnos, hermanos, sus padres o tutores se acreditará mediante la correspondiente certificación de reconocimiento o grado de discapacidad, emitida por la Consellería competente en materia de bienestar social. Asimismo se podrá acreditar la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la citada Consellería.

También podrá acreditarse:

- a) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad.





## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

- b) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- La orfandad absoluta se acreditará mediante el libro de familia o certificado del Registro Civil.

**OCTAVO.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

”

La Poble de Vallbona,  
Firmado: Josep Vicent Garcia i Tamarit

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 11/06/2018 10:18:22

ACCVCA-110

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 11/06/2018 10:18:46

ACCVCA-120



IdentificadorSsfC w0uY LYIH XFN2 CKwm AUGM qww=